

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 23 de noviembre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de noviembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- PRÓRROGA PARA EL PERIODO 2019-2022 DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ANCHE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA MEJORA DE LA RAZA CHURRA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión del día 21 de noviembre de 2018 y vista la solicitud de prórroga presentada en el Registro de Entrada de esta Diputación Provincial el 22 de octubre de 2018, por la Asociación de criadores de ganado ovino de raza churra (ANCHE) al Convenio firmado el 12 de diciembre de 2016, para la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos y ANCHE en la realización del control lechero oficial en la provincia de Burgos y su utilización en la mejora de la raza churra.

La cláusula octava del mencionado Convenio establece expresamente que:

*“1.- La vigencia del presente Convenio, de no haber denuncia expresa de cualquiera de las dos partes será de CUATRO años, 2.015 – 2.018, siempre que exista consignación presupuestaria para cada uno de los ejercicios.*

*No obstante la vigencia podrá ser prorrogada previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Cuarta, suscribiendo las partes la correspondiente adenda en la que se concreten las aportaciones y, en su caso, las nuevas obligaciones asumidas. En cualquier caso, la prórroga no excederá de cuatro anualidades y deberá acordarse por los órganos competentes de la DIPUTACIÓN y de ANCHE.”*

El artículo 49.2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes puedan acordar unánimemente su prórroga.

La Comisión de seguimiento reunida el pasado 24 de octubre, acuerda la prórroga del Convenio durante 4 años manteniendo las mismas condiciones.

Consta Informe de Intervención (Fase A, D) de fecha 7 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** prorrogar para el periodo 2019-2022, el Convenio firmado el 12 de diciembre de 2016 para la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de criadores de ganado ovino de raza churra (ANCHE), para la realización del control lechero oficial en la provincia de Burgos y su utilización en la mejora de la raza churra.

### **3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión del día 21 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 2 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2018, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 388652 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de fecha 19 de marzo de 2018).

Con fecha 18 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, aprobó resolver la Convocatoria y conceder al Ayuntamiento de Villadiego una subvención por importe de 2.000,00 € para la celebración de la Feria Micológica de 2018. La Base Novena de la Convocatoria establece como periodo para la ejecución de las actividades subvencionadas el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018. La Base Duodécima de la Convocatoria establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 5 de diciembre de 2018.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, se recibe en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente solicitud del Ayuntamiento de Villadiego para prorrogar el plazo concedido para la ejecución de la actividad y justificación de la subvención, alegándose el retraso en la celebración de la Feria hasta el día 9 de diciembre de 2018 debido a las condiciones meteorológicas, especialmente secas durante los últimos meses.

Considerando las condiciones meteorológicas excepcionales expuestas, considerando que la prórroga solicitada no altera el objeto de la subvención y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos*

*establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros”.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder una prórroga para la ejecución de la actividad subvencionada (hasta el 10 de diciembre de 2018) y para la justificación de la subvención concedida (hasta el 31 de diciembre de 2018), al Ayuntamiento de Villadiego para la XXXII Feria Micológica de Villadiego (nº de Expediente FEL2018/08).

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG TIERRA SIN MALES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y visto el escrito presentado el pasado 6 de noviembre por la ONG TIERRA SIN MALES, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2018 para el Proyecto “*Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintán, Sector de Bigene (Guinea Bissau)*”.

Visto, asimismo, el informe emitido en fecha 14 de noviembre de 2018 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG TIERRA SIN MALES una subvención por importe de 8.738,28 euros para el Proyecto “*Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintán, Sector de Bigene (Guinea Bissau)*”. (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

**Segundo.** En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG TIERRA SIN MALES recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**Tercero.-** El pasado día 6 de noviembre, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de Tierra sin Males, por el que solicita una *prórroga para la ejecución del proyecto*, debido a las dificultades que están teniendo para la terminación de la construcción de la escuela, debido a las copiosas lluvias de este año en dicha región, que han dificultado la entrega de materiales de construcción como ladrillos o cemento, dando el pésimo estado de las carreteras de acceso. Igualmente los voluntarios de la comunidad que han estado aportando la mano de obra en la construcción, últimamente no han podido

seguir prestándola, por tener que dedicarse a trabajos familiares, siendo necesario ampliar la ejecución en 3 meses (hasta el 28/02/2019) para disponer del tiempo necesario para que el proyecto este totalmente terminado y en funcionamiento la escuela, como se detalla en la solicitud presentada

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

**Cuarto.-** En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).”*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017, el periodo máximo de justificación de la misma *vence el 28 de febrero de 2018.*

**Quinto.-** En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”*

**Sexto.-** Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, **General de Subvenciones** y el **art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, y dado que el plazo de de ejecución del Proyecto, *que es de 12 meses, del 01/12/17 a 30/11/18,*

procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado por un periodo de 3 meses, *hasta el 28 de febrero de 2019*, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta *31 de mayo de 2019*.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG TIERRA SIN MALES, por un periodo de 3 meses, para la ejecución del Proyecto *“Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintán, Sector de Bigene (Guinea Bissau)”*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 31 de mayo de 2019.

#### **5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACION CAUCE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y visto el escrito presentado el pasado 6 de noviembre por la ONG FUNDACION CAUCE, solicitando una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018 para el Proyecto de *“Mejora de la vigencia del derecho a la seguridad alimentaria y al desarrollo inclusivo y equitativo para las mujeres indígenas de 5 comunidades rurales de Sayaxché y sus familias”*.

Visto, asimismo, el informe emitido en fecha 15 de noviembre de 2018, por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG FUNDACION CAUCE una subvención por importe de *10.046,36 euros* para el Proyecto *“Mejora de la vigencia del derecho a la seguridad alimentaria y al desarrollo inclusivo y equitativo para las mujeres indígenas de 5 comunidades rurales de Sayaxché y sus familias”*. (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

**Segundo.-** En fecha 9 de agosto de 2018, la ONG FUNDACION CAUCE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**Tercero.-** El pasado día 6 de noviembre, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de Fundación Cauce, por el que solicita una *prórroga para la ejecución del proyecto*, hasta el 30 de mayo de 2019, debido a que la falta de la disposición de dinero cofinanciado por otras entidades ha impedido dar la continuidad en la ejecución del mismo y no cumplir con los plazos inicialmente previstos. Esta falta de financiación, que se ha completado este mes de noviembre, ha provocado la imposibilidad de

comprar los equipos y suministros necesarios para las 26 prácticas de cocina. Asimismo, sin este capital no se podían pagar los costes de funcionamiento de las capacitaciones, por lo que todo se ha visto atrasado, estando actualmente en proceso de ejecución, como se detalla en la solicitud presentada.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

**Cuarto.-** En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).”*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2018.

**Quinto.-** En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”*

**Sexto.-** Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, **General de Subvenciones** y el **art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, y dado que el plazo de ejecución del Proyecto, *que es de 12 meses, del 01/12/17 a 30/11/18,*

procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado hasta el 30 de mayo de 2019, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de agosto de 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG FUNDACION CAUCE, por un periodo de 6 meses, para el Proyecto de *“Mejora de la vigencia del derecho a la seguridad alimentaria y al desarrollo inclusivo y equitativo para las mujeres indígenas de 5 comunidades rurales de Sayaxché y sus familias”*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de mayo de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 31 de agosto de 2019.

#### **6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACION PROCLADE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y visto el escrito presentado el pasado 13 de noviembre por la ONG FUNDACIÓN PROCLADE, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto *“Fortalecimiento y empoderamiento económico-social de las mujeres de la aldea de Sambai, para impulsar el cambio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres mediante la generación de capacidades, el fortalecimiento organizativo y la puesta en marcha de 6 iniciativas generadoras de ingresos, así como sensibilizando/concienciando a los hombres sobre las inequidades que sufren las mujeres, Tamil Nadu. India”*.

Visto, asimismo, el informe emitido en fecha 16 de noviembre de 2018, por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN PROCLADE una subvención por importe de 19.486,47 euros para el Proyecto *“Fortalecimiento y empoderamiento económico-social de las mujeres de la aldea de Sambai, para impulsar el cambio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres mediante la generación de capacidades, el fortalecimiento organizativo y la puesta en marcha de 6 iniciativas generadoras de ingresos, así como sensibilizando/concienciando a los hombres sobre las inequidades que sufren las mujeres, Tamil Nadu. India”*. (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).



**Segundo.-** En fecha 8 de agosto de 2018, la ONG FUNDACIÓN PROCLADE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**Tercero.-** El pasado día 6 de noviembre, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de la Fundación Proclade, por el que solicita una *prórroga para la ejecución del proyecto*, de 5 meses para poder completar de manera satisfactoria todas las actividades planificadas, debido a que la propuesta que se presentó tenía previsto llevar a cabo la puesta en marcha de 6 iniciativas de generación de ingresos para mujeres, la formación y la concienciación de los hombres, y la puesta en marcha de las 4 primeras han llevado más tiempo del inicialmente previsto debido tanto a la escasez de materiales de construcción: hubo un gran retraso en la adquisición de materiales de construcción debido a una orden temporal del Gobierno Local que prohibía la extracción de arena de río y de piedras pequeñas de las canteras. Hubo que esperar a que el Gobierno levantara la prohibición para que los distribuidores de arena y piedra pudieran atender los pedidos y éstos fueron saliendo por orden por lo que se ha tenido que esperar casi dos meses hasta que la arena y la grava llegaron al área del proyecto; y también debido al calor extremo: desde mediados de marzo hasta mediados de junio (3 meses) las actividades se ralentizaron debido a las altas temperaturas, por lo que para evitar incidentes, los trabajos se han llevado a cabo durante menos horas, como se detalla en la solicitud presentada.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

**Cuarto.-** En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017, el periodo máximo de justificación de la misma *vence el 28 de febrero de 2018*.

**Quinto.-** En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que **expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:**

*"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*...3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."*

**Sexto.-** Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de de ejecución del Proyecto, *que es de 12 meses*, del 01/12/17 a 30/11/18, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado hasta el 30 de abril de 2019, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 31 de julio de 2019."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG FUNDACION PROCLADE, para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento y empoderamiento económico-social de las mujeres de la aldea de Sambai, para impulsar el cambio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres mediante la generación de capacidades, el fortalecimiento organizativo y la puesta en marcha de 6 iniciativas generadoras de ingresos, así como sensibilizando/concienciando a los hombres sobre las inequidades que sufren las mujeres, Tamil Nadu. India"*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 31 de julio de 2019.

#### **7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LA ONG MANOS UNIDAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y visto el escrito presentado el pasado 13 de noviembre por la ONG MANOS UNIDAS, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto *"Mujeres y hombres ejercen su derecho humano al acceso a saneamiento básico, con enfoque de género en las Comunidades indígenas rurales del Valle Sur de la ciudad de Cusco. Perú"*.

Visto, asimismo, el informe emitido en fecha 16 de noviembre de 2018, por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG MANOS UNIDAS una subvención por importe de 15.589,17 euros para el Proyecto *“Mujeres y hombres ejercen su derecho humano al acceso a saneamiento básico, con enfoque de género en las Comunidades indígenas rurales del Valle Sur de la ciudad de Cusco. Perú”*, (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

**Segundo.-** En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG MANOS UNIDAS recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**Tercero.-** El pasado día 13 de noviembre, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por la Presidenta de Manos Unidas, por el que solicita una *prórroga para la ejecución del proyecto*, hasta el 30 de enero de 2019, debido a por un lado, la presencia de las precipitaciones pluviales prolongadas que han impedido que se pueda transitar con normalidad hacia las comunidades rurales indígenas de Ccolcayqui y que ponían en constante peligro y riesgo a las personas implicadas en el proyecto (proveedores y personal técnico), y por otro lado, debido al proceso de las elecciones municipales y regionales que se dieron en los meses de agosto y octubre del presente año, que han obstaculizado el trabajo en terreno por las constantes visitas de los candidatos durante la campaña electoral, hasta el punto de que se decidió paralizar los trabajos de promoción por un lapso de un mes antes de las elecciones, a fin de evitar que se utilice el proyecto con fines proselitistas, como se detalla en la solicitud presentada.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

**Cuarto.-** En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la **expiración del plazo señalado anteriormente**, indicando los motivos que la justifican. **Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.**”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la **realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017**, el periodo máximo de justificación de la misma **vence el 28 de febrero de 2018**.

**Quinto.-** En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

**Sexto.-** Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de de ejecución del Proyecto, *que es de 12 meses*, del 01/12/17 a 30/11/18, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado hasta el 30 de enero de 2019, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de abril de 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG MANOS UNIDAS, para la ejecución del Proyecto *“Mujeres y hombres ejercen su derecho humano al acceso a saneamiento básico, con enfoque de género en las Comunidades indígenas rurales del Valle Sur de la ciudad de Cusco. Perú”*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de enero de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 30 de abril de 2019.

## **8.- CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE GRUPOS DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y según los datos recogidos en el Plan Regional de Drogodependencias, tanto la proporción de personas fumadoras que se han planteado seriamente dejar de fumar, como las que han intentado dejarlo y las que son ex fumadoras, ha ido aumentando a partir del año 2015.

En la actualidad el tabaco se ha identificado como la principal causa de enfermedad y mortalidad prematura en los países industrializados.

Actualmente, el coste sanitario de las enfermedades principales asociadas al consumo activo de tabaco supone un impacto económico de 7.695 millones de euros. La patología coronaria tiene el coste más elevado, con 3.642 millones de euros. Dejar de fumar genera salud en el fumador, pero también ahorro en costes sanitarios para la colectividad.

Un tratamiento especializado adecuado puede multiplicar hasta por 10 las posibilidades de dejar de fumar definitivamente si lo comparamos con el esfuerzo personal del fumador aislado: el éxito pasa de un 3% a más de un 30%.

En el marco del VI Plan Provincial de Drogodependencias, aprobado por el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2017 y publicado en el BOP de fecha 8 de enero de 2018, se establece como una de las actuaciones el “Programa de ayuda a la deshabituación tabáquica”, incluido en el objetivo de reducir la prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas ilegales.

Dicho Programa conlleva unos servicios de tratamiento especializados en tabaquismo mediante cursos de deshabituación impartidos por profesionales especializados, formados para tales fines. Estos cursos se impartirán con una metodología de terapia de grupo basada en principios cognitivos conductuales, conformando un programa terapéutico multicomponente cuyo objetivo general será facilitar el proceso de abandono del hábito tabáquico y favorecer el mantenimiento de la abstinencia, disminuyendo la probabilidad de recaídas.

Con motivo de la demanda de ayuda entre nuestra población a los efectos de abandonar el hábito tabáquico, por la dificultad que encuentran en su logro y la alta prevalencia de recaídas, el actual Plan Provincial de Drogodependencias se fijó como objetivo ofertar en las distintas Zonas de Acción Social la posibilidad de organizar acciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos de esas demarcaciones el apoyo que requerían.

Consecuentemente, valorando que en la actualidad, en la provincia de Burgos, la única Entidad que viene realizando esta acción, es la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y que presenta un currículum de amplia experiencia, con resultados favorables, en el marco de su “PROGRAMA DEJAR DE FUMAR” se propone, sea esta Asociación la que de continuidad a estos grupos en nuestra provincia, que durante el año 2018 se realizarán en tres localidades propuestas por los CEAS de la provincia.

Las personas que realicen el curso serán derivadas desde los distintos CEAS de la provincia. La participación en los mismos será voluntaria y estarán integrados por un mínimo de 8 personas y un máximo de 15, dirigidos por un Psicólogo y tendrá una duración de 10 sesiones: siete sesiones de intervención de 1 hora y media, con frecuencia semanal y tres sesiones de seguimiento.

El presupuesto total estimado para ello es de 2.713,67 €.

El gasto incluye 1 Técnico/Psicólogo (Nomina, seguridad social empresa y trabajador, ret. IRPF) y desplazamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la realización de los cursos de Deshabitación tabáquica, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), en las localidades de Medina de Pomar por importe de 911,60 €, Villarcayo por importe de 892.22€ y Quintana Martín Galindez por importe de 909,85€, ascendiendo a un total de 2.713,67 €.

**Segundo.-** Aplicar el gasto de 2.713,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99.

**9.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES DE BURGOS (APACE), CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y habiéndose presentado escrito el pasado 16 de octubre, por D. Rubén Cantero García, en calidad de Presidente de la Asociación de Afectados de Parálisis Cerebral y Afines de Burgos (APACE), por el que interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se concede una de subvención dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018.

Visto el informe emitido en fecha 6 de noviembre de 2018, por la Técnico jurídico de Bienestar Social, cuyo tenor literal es como sigue:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 4 de julio de 2018, tiene entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención de la Asociación de Afectados de Parálisis Cerebral y Afines, dentro de la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales y gastos de mantenimiento, en el ejercicio 2018.

A la citada solicitud adjunta Proyecto de “Programa de Atención a Zona Rural y poblaciones dispersas, de APACE BURGOS.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, se resolvió la estimación de la citada solicitud, para el Proyecto mencionado en el párrafo anterior, que conforme a la puntuación obtenida que se adjunta a continuación, asciende a un importe de 2.250 €.

### ANEXO IV – PUNTUACIONES PROYECTOS ACTIVIDADES

(1) *Coordinación prevista con el CEAS*

(2) *Coherencia entre los objetivos previstos y lógica global del Proyecto*

(3) *Continuidad de acciones financiadas en anteriores Convocatorias*

(4) *Integración del proyecto en otras propuestas de actuación*

(5) *Participantes en el proyecto procedentes de otros colectivos*

NP: *No procede*

EXP	NOMBRE	PROYECTO	PTS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	IMPORTE SOLICITADO	Porcentaje aplicable	PROPUESTA (Importe solicitado x Porcentaje)
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN LA ZONA RURAL DE BURGOS	10	0	6	4	0	0	9.000,00 €	25,0000%	2.250,00 €

**TERCERO.-** En fecha 16 de octubre de 2018, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Rubén Cantero García, quien en calidad de presidente de la entidad Asociación de Afectados de Parálisis Cerebral y Afines de Burgos, interesado en el expediente referenciado relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2018, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 21 de septiembre de 2018, solicitando la revisión al alza de la cuantía concedida.

Se alega en síntesis en dicho recurso que:

- “Que en la Resolución de referencia se le ha concedido una subvención en cuantía muy inferior a la que venía recibiendo en convocatorias anteriores.
- Que la entidad viene demostrando una trayectoria ascendente en su interés por mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y sus familias, especialmente de aquellas que residen en el ámbito rural.
- Que amén de acciones propias de tratamiento meramente terapéutico, brinda a las familias necesarias colaboraciones adicionales de integración psicosocial, etc.”

- Que han establecido contactos de colaboración con el tejido empresarial de la provincia y que colaboran con ayuntamientos, hospitales, centros de atención temprana y CEAS en la atención directa”.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para resolver el presente recurso la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la impugnación de una resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dicha resolución, el art. 123 de la citada Ley 39/2015, posibilita la interposición del recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la misma.

**TERCERO.-** En cuanto al fondo del asunto planteado, la solicitud de subvención formulada se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales en el ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 11 de Junio de 2018.

**CUARTO.-** El escrito de recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes establecido para el recurso de reposición en el art. 124 de la Ley 39/2015 mencionada anteriormente, dado que el Acuerdo de la Junta de Gobierno recurrido fue notificado el día 24 de septiembre de 2018 y el escrito de recurso, objeto del presente informe, tuvo entrada en el Registro General el 16 de octubre de 2018.

**QUINTO.-** En primer lugar y con carácter general, procede indicar que la Base Primera de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018, dispone en su epígrafe “A) Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad”.

**SEXTO.-** En relación con lo manifestado en el escrito de referencia, respecto a las subvenciones concedidas en Convocatorias correspondientes a ejercicios anteriores, y en concreto la relativa al ejercicio 2017, establece en la Base 5.3 en su último párrafo: “La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones”.

**SÉPTIMO.-** En el expediente que nos ocupa, los distintos apartados han sido valorados de acuerdo con la Base 7ª apartado B), de la citada Convocatoria del ejercicio 2018, de la siguiente forma:



EXP	NOMBRE	PROYECTO	PTS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	IMPORTE SOLICITADO	Porcentaje aplicable	PROPUESTA (Importe solicitado x Porcentaje)
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN LA ZONA RURAL DE BURGOS	10	0	6	4	0	0	9.000,00 €	25,0000%	2.250,00 €

- En primer lugar (1) : 0 puntos en "Colaboración con el CEAS", de acuerdo con lo marcado en el apartado E (Coordinación y colaboración con otras Entidades), del Anexo IV-B Proyectos de actividades, no hay colaboración con el Centro de Acción social, lo cual coincide con el texto del Programa que se adjunta, en el que no se hace referencia a ninguna colaboración con estos, es mas, solo se contempla en la Evaluación del mismo dentro de los resultados esperados "que al menos se realice una acción anual con los profesionales del sector sanitario, de educación y de servicios sociales de zona rural"
- En segundo lugar (2): 6 puntos en "Coherencia entre los objetivos previstos y lógica global del Proyecto:
- En tercer lugar (3): 4 puntos en "Continuidad de acciones financiadas en anteriores Convocatorias"
- En cuarto lugar (4): 0 puntos en "Integración del proyecto en otras propuestas de actuación", puesto que dentro del Proyecto presentado no se hace referencia a otras propuestas de actuación en las que este se vaya a integrar.
- Por último (5): 0 puntos en "Participantes en el proyecto procedentes de otros colectivos", ya que en el apartado A (Destinatarios), del Anexo IV-B Proyectos de actividades y en concreto en el enunciado "Numero de participantes de otros colectivos" no se ha señalado ninguno.

Consecuentemente con lo anterior, la puntuación alcanzada asciende a un total de 10 puntos, a los que corresponde una subvención por importe de 2.250 €.

### CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Rubén Cantero García, en calidad de Presidente de la entidad Asociación de Afectados de Parálisis Cerebral y Afines de Burgos (APACE BURGOS), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se concede una subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018, por importe de 2.250 €".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rubén Cantero García, en calidad de Presidente de la Asociación de Afectados de Parálisis Cerebral y Afines de Burgos (APACE BURGOS), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se concede una subvención dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018, por importe de 2.250 €.

## **10.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y puesto que los flujos migratorios han estado presentes a lo largo de toda la historia de la humanidad y de la nuestra en particular.

Castilla y León es una Comunidad comprometida con sus ciudadanos, sus necesidades e inquietudes que ha sufrido un giro importante en cuanto a su composición durante los últimos años debido, entre otras circunstancias, primero al aumento de la inmigración y después a un proceso contrario de retorno, siendo este un fenómeno que requiere adoptar una serie de medidas en distintas áreas para conseguir la plena integración y atención de la población inmigrante en nuestra Comunidad.

A través del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2006 con la entidad ACCEM, se ha facilitado el acceso a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, a través de la sede que Accem tiene en Burgos, y poniendo a disposición de esta entidad todos los recursos de que dispone a través de su red territorial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabajando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dado respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

La Diputación de Burgos consciente de la necesidad de continuar trabajando en la misma línea y adaptar las áreas y líneas de actuación a la realidad actual de la población inmigrante en nuestra zona rural, es por lo que entiende necesario continuar trabajando en colaboración con ACCEM en las siguientes líneas de actuación:

### **1.- Atención Directa:**

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.

- Programas de retorno: retorno voluntario a grupos vulnerables, retornos capitalizados, retornos productivos.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos
- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- **Acogida:** a través de 33 plazas distribuidas en cinco pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, cuatro pisos destinados a la acogida de personas solicitantes de protección internacional (asilo) y el quinto piso destinado a Ayuda Humanitaria a personas que llegan a España por las costas españolas.

3.- **Formación:** cursos de alfabetización informática, legislación de extranjería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar... Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Recta Garantizada de Ciudadanía.

4.- **Inserción socio-laboral:** diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- **Participación y movilización:** sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red, jornadas formativas...

Con la voluntad de continuar trabajando dentro de estas áreas, por parte de la representante legal de ACCEM, se ha presentado escrito que ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad en fecha 3 de octubre de 2018, solicitando la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración actual con esta Entidad para el año 2018.

Para instrumentalizar la continuidad en la colaboración entre esta Entidad y ACCEM se considera necesario suscribir la correspondiente prórroga del Convenio actual, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual se ha presentado propuesta de presupuesto por importe de 74.576,78 euros, en la partida número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización por parte de la Intervención de fecha 9 de noviembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, año 2018, por importe de 74.576,78.-€.

### **11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN GIAFYS CÁNCER, PARA EL PROYECTO CÁNCER Y CALIDAD DE VIDA, EN LA ZONA RURAL DE MIRANDA DE EBRO, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de noviembre de 2018, y en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- El cáncer es uno de los principales problemas de salud. La búsqueda de soluciones para disminuir su frecuencia y gravedad, así como para mejorar la calidad de vida de todas las personas que padecen la enfermedad, no sólo es una prioridad para todos los sistemas sanitarios, sino que constituye una de las preocupaciones más importantes de la Sociedad.

La Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluyó dentro de la Estrategia de salud para todos en el año 2000 un objetivo de disminución de la mortalidad por cáncer y el incremento de la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad. Para su cumplimiento se estableció una propuesta de actuaciones en el control del tabaquismo, el establecimiento de programas de detección precoz de algunos tumores, el fomento de un medio ambiente saludable y la aplicación del mejor conocimiento disponible para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de los enfermos de cáncer.

El Programa Europa contra el Cáncer, consistente en la adopción de un plan de acción de lucha contra el cáncer en la Unión Europea, incluye acciones destinadas a reducir la morbilidad y mortalidad debidas al cáncer (con especial énfasis en los fallecimientos prematuros), fomentar la calidad de vida y mejorar el bienestar de la población, atenuando las consecuencias económicas y sociales del cáncer.

Al igual que ocurre en la mayor parte de los países occidentales, en España, el cáncer es en la actualidad una de las enfermedades o grupos de enfermedades de mayor relevancia en términos de salud pública. Los tumores malignos han sido la segunda causa de muerte en España en las últimas décadas, solamente superados por las enfermedades del aparato circulatorio. Sin embargo, a pesar de que el cáncer sigue siendo un importante problema de salud pública, se observa que en algunos tipos de tumores las tendencias de

mortalidad e incidencia se han invertido, lo que sugiere que tanto las políticas de prevención primaria y secundaria como la mejora en los tratamientos están siendo efectivas.

SEGUNDO.- El Grupo de Investigación en Actividad Física y Salud (GIAFyS), que se constituyó legalmente en noviembre de 2005 -a consecuencia de los estudios de investigación del Dr. Fernando Herrero Román que culminaron en su tesis doctoral "Beneficios del Ejercicio Físico en Supervivientes de Cáncer de mama"- en una Asociación sin ánimo de lucro, para poner en práctica dichas investigaciones convencidos del papel primordial de la actividad física y del ejercicio como eje de un estilo de vida saludable y de su utilidad como una herramienta preventiva y terapéutica clave, segura y eficaz en el manejo de enfermedades como la hipertensión arterial, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la hipercolesterolemia, la obesidad,... y el cáncer. .

En junio de 2015 se constituyó en Fundación, con los siguientes fines:

- Promover la salud, hábitos de vida saludables y prevenir adicciones de los siguientes colectivos:
  - Personas con enfermedades crónicas y/o discapacidades.
  - Enfermos y supervivientes de cáncer y sus familias.
  - Población escolar.
  - Población en general.
- Investigar en el ámbito de la actividad física y la salud.
- Promover la prevención de la muerte súbita en la población general.

Actualmente dicha Fundación se centra en una población muy concreta y específica: los supervivientes de cáncer. Trabajan para mejorar su calidad de vida actuando en tres ejes principales: la actividad física, la atención psicológica y el consejo nutricional, siendo su ámbito de actuación primordialmente comarcal, atendiendo población de la mitad norte de la provincia de Burgos.

La actividad física y el ejercicio se han revelado en los últimos años como una herramienta terapéutica clave en el manejo de diversas enfermedades, entre las que resalta el cáncer.

Los resultados de las últimas investigaciones abordan varios aspectos: en la *prevención* de la citada enfermedad, los estudios demuestran que la actividad física se asocia con un bajo riesgo de desarrollar ciertos tipos de cáncer (colon, mama, endometrio, próstata, pulmón y ovario. En la *rehabilitación* y *recuperación* de personas con cáncer existe un creciente interés en la posible influencia de la actividad física en la mejora de la calidad

de vida de los supervivientes de la misma tanto durante como después del tratamiento.

La Fundación GIAFYS Cáncer ha propuesto, para el presente año, la formalización de un Convenio de Colaboración para el Proyecto Cáncer y calidad de vida, destinado a supervivientes de cáncer, desde una intervención interdisciplinar y teniendo en cuenta como herramienta de trabajo la actividad física, con la finalidad de crear y acondicionar un "*gimnasio para enfermos*", donde los enfermos de cáncer de la comarca puedan hacer actividad física, estando bajo la supervisión de profesionales expertos en éste ámbito.

TERCERO.- Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y la Fundación GIAFYS Cáncer, consta documento contable de Intervención R.C. núm.151217, por un importe de 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 38.2310.780.00 del Presupuesto Provincial para el año 2018.

Consta en el expediente:

1. Solicitud de Retención de Crédito de fecha de fecha 25 de octubre de 2018.
2. Informe jurídico de fecha 7 de noviembre de 2018
3. Informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2018
4. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 19 de noviembre de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación GIAFYS Cáncer, para el Proyecto "Cáncer y calidad de vida en la zona rural de Miranda de Ebro", para el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar el abono a la Fundación GIAFYS Cáncer de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2018, conforme a los términos del Convenio – *importe total de la subvención de forma anticipada* - y que asciende a la cantidad de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2310.780.00 del Presupuesto Provincial para el año 2018, según informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2018.

## **BURGOS ALIMENTA**

### **12.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE RELACIONES EXTERNAS DEL GRADO DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS EN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO, EN LA “MARCA COLECTIVA DE LA UNIÓN BURGOS ALIMENTA” EN ESTADO DE TRAMITACIÓN.**

Tramitándose el expediente para el Registro en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea de la “Marca Colectiva de la Unión Burgos Alimenta” se hace necesario elaborar un Reglamento de uso de la marca colectiva de la Unión (art. 75 del Reglamento (UE) 2007/1001 de 14 de Junio) en cuyo articulado se recoge “El Organismo de Control Externo” como un organismo acreditado por esta Diputación Provincial especializado en el sector alimentario y que velará por la verificación de los aspectos técnicos relacionados con los productos y empresas vinculados y, que soliciten su inscripción como usuarios de la futura “Marca Colectiva de la Unión Burgos Alimenta”.

Por este motivo y considerando el Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Junio de 2018 entre la Universidad de Burgos y esta Entidad, cuya cláusula segunda establece que con carácter preferente se desarrollarán actuaciones en el ámbito de la “Tecnología de los alimentos, en particular de los alimentos típicos u originarios de la Provincia de Burgos”, “Actividades de Asesoramiento” así como cualquier “otra actividad de común interés para ambas Instituciones”, se ha estudiado por las partes la posibilidad de que sea la Universidad de Burgos, la que asuma las funciones inherentes al Organismo de Control Externo de la futura Marca Colectiva de la Unión Burgos Alimenta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad de Burgos y esta Entidad, por la que se instrumenta la designación de la Subcomisión de Relaciones Externas del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural de la Universidad de Burgos, como Organismo de Control Externo de los usuarios de la Marca Colectiva de la Unión Burgos Alimenta (pendiente de su aprobación y Registro conforme a la normativa de la Unión Europea), asumiendo las funciones que el Reglamento de Uso de la Marca y la adenda determinan.

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de la adenda y de cuantos documentos se deriven.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Fomento, Protección y Burgos Alimenta en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Publicar la adenda en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con el Reglamento de Uso de la Marca Colectiva de la Unión Burgos Alimenta, para general conocimiento de los interesados.

La entrada en vigor de la adenda quedará condicionada a la entrada en vigor del Reglamento de Uso y todo ello a la aprobación y publicación del Registro de la Marca Colectiva de la Unión en la Oficina (art. 2 Reglamento (UE) 2007/1001, de 14 de Junio).

## **CULTURA Y TURISMO**

### **13.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2018-2019.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de fecha 6 de noviembre de 2018 y de acuerdo con el artículo 7.1 de los Estatutos de la Residencia Universitaria San Agustín, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, es competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el dar aprobación a la selección de alumnos en dicha Residencia.

A la vista del escrito de la Dirección Académica de la Residencia Universitaria, de fecha 24 de octubre de 2018, consignando la relación de los alumnos matriculados en dicha Institución para el curso escolar 2018-2019, en el que se contempla la admisión de 89 residentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria San Agustín, curso 2018-2019, propuesta por la Dirección Académica de la Residencia y que asciende a 89 residentes.

### **14.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PRIMERA Y UNDÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Técnico de la Unidad de Cultura, D<sup>a</sup> Mercedes Hernando Serrano, de fecha 14 de noviembre de 2018, y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 26 de octubre,



acordó resolver la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, ejercicio 2018, la cual ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223, de 23 de noviembre de 2018.

Dando traslado de la resolución a las Entidades Locales subvencionadas, se les comunica los plazos máximos de ejecución y justificación de las obras subvencionadas, según lo establecido en las Bases de la Convocatoria, siendo para la ejecución de los proyectos subvencionados hasta el 30 de noviembre de 2018 y de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2018.

Constatando la brevedad de los plazos habidos desde la resolución de la Convocatoria hasta la fecha de ejecución de las obras, y teniendo en cuenta que diversos Ayuntamientos están solicitando una ampliación de prórroga para contratar, ejecutar y justificar la subvención, se hace necesario el aumento de estos plazos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Modificar las bases primera y undécima de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, ejercicio 2018, en lo referente a los plazos de ejecución y justificación de las obras, de forma que:

Donde dicen:

“Base Primera.- Objeto y finalidad de la subvención

1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de Diciembre de 2018.”

Deben decir:

“Base Primera.- Objeto y finalidad de la subvención.

1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de julio de 2019.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS” A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑAS, S.A. (ACUAES).**

Dada cuenta del dictamen emitido por Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta que a las Diputaciones Provinciales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, les corresponden, entre otras competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Igualmente, les compete la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento y coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios en su respectivo ámbito territorial. Asimismo, tienen atribuida la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Por su parte, el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, configura como competencia propia municipal el abastecimiento de agua potable a domicilio. Servicio mínimo obligatorio que se debe prestar en todos los municipios, de

conformidad con el artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio, de conformidad con su cláusula primera, tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y Acuaes, para financiar la redacción de los Proyectos necesarios que definan las infraestructuras que posibiliten el abastecimiento, desde la red municipal de Aguas de Burgos, a una relación de municipios que puede verse modificada durante el desarrollo de los trabajos.

La Subcomisión de Medio Ambiente, previa declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2018, dictaminó favorablemente la tramitación de un Convenio para la “redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos” a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y Acuaes, por un importe previsto para el año 2019 de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1610.42390 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 10 de mayo de 2018.
- Informe jurídico de fecha 6 de agosto de 2018.
- Informes técnicos económicos de 2 de agosto de 2018 y 15 de noviembre de 2018.
- Informes de fiscalización de 28 de agosto de 2018 y 19 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio administrativo para la “Redacción de los proyectos necesarios de ampliación del abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos” a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (Acuaes).

**Segundo**.- Facultar al Presidente, D. César Rico Ruiz, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL

### 16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 50 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA RECEPTORES DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS A ADQUIRIR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), en reunión de 4 de julio de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 20 de abril de 2018 la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Convocatoria para la selección de Ayuntamientos de la provincia de Burgos y entrega a los mismos de 50 desfibriladores semiautomáticos externos, las cuales fueron publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones el 27 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de mayo de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Inadmitir de la presente convocatoria para la selección de 50 Ayuntamientos de la provincia receptores de desfibriladores semiautomáticos externos a adquirir por la Diputación Provincial, a los siguientes solicitantes y por los motivos que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	CIF	CAUSA EXCLUSIÓN
J.A. TORME	P0900030H	Entidad Local Menor
J.V. QUINTANA URRIA	P0900559F	Entidad Local Menor
J.V. UBIERNA	P0900682F	Entidad Local Menor

- Son Entidades Locales Menores y/o Administrativas, por lo que no son objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con las Bases publicadas.

**Segundo:** Seleccionar en el marco de la presente convocatoria a los siguientes Ayuntamientos para el suministro e instalación por cuenta de la Diputación Provincial, de 50 desfibriladores externos semiautomáticos:

	AYUNTAMIENTO	CIF	PUNTOS TOTAL
1	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	19
2	OÑA	P0924500B	19
3	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	18
4	VILLAHOZ	P0945000H	16
5	CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	16
6	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	16
7	VALDEANDE	P0941500A	15
8	VALDORROS	P0941800E	15
9	SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	14
10	LA HORRA	P0917100J	14
11	MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	14
12	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	14
13	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	14
14	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	14
15	HUERTA DE REY	P0917700G	14
16	BRAZACORTA	P0905700A	13
17	FRESNO DE RIO TIRÓN	P0913500E	13
18	FRESNO DE RODILLA	P0913600C	13
19	MAHAMUD	P0920200C	13
20	ARAUZO DE TORRE	P0902200E	13
21	ZAEL	P0949800G	13
22	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	13
23	PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	13
24	HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	13
25	QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	13
26	CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	13
27	SALAS DE BUREBA	P0934000A	13
28	PUENTEDURA	P0928500H	13
29	BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	13
30	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	13
31	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	13
32	VILLARIEZO	P0947400H	13
33	FUENTESPINA	P0914400G	13
34	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	12
35	MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E	12
36	LA VID Y BARRIOS	P0943300D	12
37	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	12
38	SOTRESGUDO	P0938500F	12
39	SARRACÍN	P0937400J	12
40	FUELTELCESPED	P0914000E	12

AYUNTAMIENTO		CIF	PUNTOS TOTAL
41	ARLANZON	P0902700D	12
42	BUNIEL	P0906000E	12
43	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	12
44	JUNTA DE TRASLALOMA	P0919200F	11
45	PINEDA TRASMONTE	P0927500I	11
46	BAHABON DE ESGUEVA	P0903400J	11
47	CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	11
48	VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	11
49	CARCEDO DE BUREBA	P0907400F	11
50	RUBLACEDO DE ABAJO	P0933800E	11

## **PERSONAL**

### **17.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial e la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, adición al núm. 199, de 187 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2018 y cumplir los requisitos generales establecido en el art. 17 del Reglamento antes citado:

#### **INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO - 35 AÑOS DE SERVICIO**

- ALVAREZ MILLAN, MIGUEL ANGEL
- BASCONES ROYUELA, FERNANDO
- GARCIA CEBALLOS, JUAN ANTONIO
- GOMEZ MANCHADO, ANA MARIA
- LOPEZ ORTIZ, ELIAS OSCAR
- MARTINEZ BENGOCHEA, MARIA ELENA
- MARTINEZ MIRANDA, MARIA CARMEN
- MARTINEZ RIBERAS, MARIA ISABEL
- MONEDERO SAGREDO, ANGEL
- ORTEGA SOTO, SATURNINO
- PASCUAL ARRATE, ANA MARIA

- SANCHEZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES
- TORRES HERMOSILLA, JUAN CARLOS
- YUS VIDAL, LUIS ANTONIO

**INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA - 25 AÑOS DE SERVICIO**

- ALVAREZ GARCIA, SANDRA
- CARAZO PEREZ, CARLOS
- DELGADO VELASCO, PEDRO ANTONIO
- DIEZ MARQUINA, MARIA PILAR
- ESCUDERO ALONSO, MARIA TERESA
- FUENTE MARTINEZ, ROBERTO DE LA
- GARCIA GOMEZ, ANA ISABEL
- GARCIA IBAÑEZ, JOSE ANTONIO
- GUTIERREZ GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
- HOYUELOS ANTOLIN, APOLONIA
- IBEAS REOYO, ROSA MARIA
- MARTINEZ CASTILLO, DOMINICA
- MARTINEZ MUÑOZ, ANA MARIA
- MATE CAMPO, ROSA MARIA
- MATE MOLINA, MARIA DEL MAR
- MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA
- MEDINA SAGREDO, ABEL
- MERINO GONZALEZ, MARIA RAQUEL
- MUNGUIA BARRIUSO, MARIA LUISA
- NEILA DE LA TORRE, INMACULADA
- ORRUÑO AJA, MARIA CONSUELO
- REDONDO GARCIA, VISITACION
- RUIZ PEREZ, CRISTINA CLARA
- SAEZ TURRIENTES, MARIA PILAR
- SANTOS MORALA, MARIA ASUNCION
- TOBALINA RUIZ, MARGARITA
- TORRES MORENO, JOSE JAVIER
- ZUNZUNEGUI LAGOS, SONIA

**INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA - 15 AÑOS DE SERVICIO**

- CAMPOS DEL RIO, MARIA ANGELES
- CASTRO MARTIN, MARIA JOSE
- CUEVAS BLANCO, VICTOR

- DEHESA MORAL, ROSA MARIA
- MALLON GIL-FOURNIER, JORGE
- MARTINEZ BESGA, DARA
- PEREZ IÑIGUEZ, JESUS JAVIER
- PONCE LORENTE, SILVANO
- SANTAMARIA BARON, ROBERTO
- TUDANCA FERNANDEZ, AURORA
- URIEN BRAVO, ROBERTO

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **18.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE DIVERSOS PLANES 2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales y Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2018 en relación al seguimiento efectuado desde el Servicio de Planes y Cooperación Provinciales, correspondiente al grado de ejecución de los diversos Planes del año 2017, y en concreto del Plan Provincial de Cooperación, del Plan de Entidades Locales Menores y de las Obras Extraordinarias, cuyo plazo de liquidación y justificación finaliza el próximo 30 de noviembre, y a la vista de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ampliación de plazo, se han recibido peticiones de prórroga justificadas según la siguiente relación:

#### **PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN – 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
ALCOCERO DE MOLA	27/0	ALCOCERO DE MOLA	OBRA NO CLASIFICADA
BASCONCILLOS DEL TOZO	42/0	BASCONCILLOS DEL TOZO	INSTALACIONES DEPORTIVAS
CARDEÑAJIMENO	118/0	CARDEÑAJIMENO	URBANIZACIONES
CASTRILLO DE RIOPISUEGA	548/0	CASTRILLO DE RIOPISUEGA	OBRA NO CLASIFICADA,
SALAS DE LOS INFANTES	183/0	SALAS DE LOS INFANTES	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
SALAS DE LOS INFANTES	663/0	SALAS DE LOS INFANTES	PAVIMENTACION DE CALLES
TORRECILLA DEL MONTE	36/0	TORRECILLA DEL MONTE	OBRA NO CLASIFICADA

#### **PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES– 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
SALGÜERO DE JUARROS	423/0	SALGÜERO DE JUARROS	OBRA NO CLASIFICADA

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS – 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
FRIAS	19/0	FRIAS	OBRA NO CLASIFICADA



ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
GALLEGA, LA	21/1	GALLEGA, LA	CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLA CABE ROJAS	42/1	QUINTANILLA CABE ROJAS	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
TORREGALINDO	53/1	TORREGALINDO	PAVIMENTACION DE CALLES
TOSANTOS	54/1	TOSANTOS	EDIFICIO USO MÚLTIPLE
URREZ	56/1	URREZ	PAVIMENTACION DE CALLES

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Conceder a las Entidades que se relacionan en la tabla inserta en la parte expositiva una prórroga para justificar las inversiones descritas, todas ellas del año 2017, hasta el 30 de abril de 2019.

**Segundo.**- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de la Entidad a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

## VÍAS Y OBRAS

### 19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 13 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### 20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

### 21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **21.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 22 de noviembre de 2018, y vista la solicitud presentada en el Registro de Entrada de esta Diputación Provincial el 8 de noviembre de 2018 por la Cámara Agraria Provincial de Burgos, de concesión de prórroga del Convenio firmado el 31 de octubre de 2018.

La cláusula novena del mencionado Convenio establece expresamente que:

*“Este Convenio tendrá carácter administrativo, siendo su vigencia para el Ejercicio 2018 con efectos desde el 1 de enero de 2018, y tendrá un periodo de vigencia de un año.*

*El convenio se podrá prorrogar expresamente y por mutuo acuerdo de las partes por periodos iguales de tiempo, quedando condicionado a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente. Los acuerdos se adoptarán con una antelación de al menos un mes, antes de la finalización del periodo de vigencia.”*

El artículo 49. 2º de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes puedan acordar unánimemente su prórroga

El órgano competente para aprobar la prórroga es la Junta de Gobierno, de conformidad con el Decreto 4597, sobre delegación de competencias, de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** prorrogar el Convenio firmado el 31 de octubre de 2018 entre la Diputación Provincial y la Cámara Agraria Provincial de Burgos para el año 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **21.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO O AL MONTE, EN EL AÑO 2018.**

Con fecha 3 de agosto de 2018, se acuerda convocar subvenciones para la reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año

2018, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 162 de fecha 28 de agosto de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Valoración eleva propuesta de resolución a la Junta de Gobierno incorporada en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de las solicitudes: La Vid de Bureba, Espinosa de Juarros, Mambrillas de Lara, Pedrosa del Príncipe, Quintana Urria y Valle de Valdelaguna.

**Segundo:** Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

**Tercero:** Se excluyen 14 solicitudes por existir al menos otra solicitud para la misma Entidad Local.

**Cuarto:** Se excluyen 6 solicitudes por no ostentar la condición de Entidades Locales: Ciella de Mena, Cilieza de Mena, Cirión de Mena, Montiano de Mena, Santa Olaja de Mena y Valluerca de Mena.

**Quinto:** Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a los siguientes solicitantes:

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	Aguas Cándidas (J.V.)	3.500,00 €
2	Ahedo de Linares (J.V.)	3.796,33 €
3	Ailanes de Zamanzas (J.V.)	3.796,33 €
4	Albaina (J.V.)	3.884,10 €
5	Alfoz de Santa Gadea	3.796,33 €
6	Arauzo de Miel	4.706,68 €
7	Arauzo de Salce	3.952,84 €
8	Arauzo de Torre	1.432,64 €
9	Argomedo (J.V.)	3.630,00 €
10	Arija	3.811,50 €
11	Arlanzón	3.796,33 €
12	Arroyuelo (J.V.)	3.952,84 €
13	Avellanosa de Muñó (J.V.)	3.630,00 €
14	Bárcenas (J.V.)	4.706,68 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
15	Barcina de los Montes (J.V.)	4.706,68 €
16	Bascuñana	3.796,33 €
17	Belorado	4.706,68 €
18	<b>Berberana</b>	3.952,84 €
19	Berlangas de Roa	4.000,00 €
20	Berzosa de Bureba	3.952,84 €
21	Briongos de Cervera (J.V.)	3.796,33 €
22	Brizuela (J.V.)	3.796,33 €
23	Bugedo	4.706,68 €
24	Bustillo del Páramo (J.V.)	2.145,41 €
25	Butrera (J.V.)	3.796,33 €
26	Caleruega	4.706,68 €
27	Calzada de Losa (J.V.)	3.796,33 €
28	Canicosa de la Sierra	3.796,33 €
29	Cantabrana	4.706,68 €
30	Cañizar de Amaya (J.V.)	3.952,84 €
31	Cañizar de Argaño (J.V.)	4.706,68 €
32	Carcedo de Bueba	4.157,13 €
33	Cardeñajimeno	4.157,13 €
34	Carrias	4.157,13 €
35	Castellanos de Castro	3.952,84 €
36	Castil de Lences (J.V.)	4.000,00 €
37	Castrecias (J.V.)	4.706,68 €
38	Castriciones de Losa (J.V.)	3.796,33 €
39	Castrillo de la Vega	4.000,00 €
40	Castrillo de Rucios (J.V.)	3.796,33 €
41	Castrillo Solarana (J.V.)	4.706,68 €
42	Castrojeriz	4.706,68 €
43	Cavia	4.157,13 €
44	Cayuela	3.952,84 €
45	Cebrecos	3.952,84 €
46	Cerezo de Río Tirón	4.706,68 €
47	Cernégula (J.V.)	4.706,68 €
48	Cilleruelo de Abajo	4.706,68 €
49	Concejero de Mena (J.V.)	3.796,33 €
50	Cornudilla (J.V.)	4.157,13 €
51	Coruña del Conde	4.157,13 €
52	Covarrubias	4.706,68 €
53	Criales (J.V.)	3.796,33 €
54	Cubillo del Butrón (J.V.)	3.952,84 €
55	Cubillo del Campo	4.157,13 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
56	Cubillos de Losa (J.V.)	3.952,84 €
57	Cubillos del Rojo (J.V.)	3.796,33 €
58	Cucho (J.V.)	4.706,68 €
59	Cueva de Sotoscueva (J.V.)	3.796,33 €
60	Emtrambasaguas (J.V.)	3.952,84 €
61	Encio	4.706,68 €
62	Espinosa del Camino	3.796,33 €
63	Eterna (J.V.)	4.706,68 €
64	Fontioso	4.706,68 €
65	Frاندovínez	4.706,68 €
66	Fresneña	3.796,33 €
67	Fresneña (J.V.)	3.796,33 €
68	Fresno de Losa (J.V.)	3.796,33 €
69	Fresno de Rodilla	4.706,68 €
70	Fuencaliente de Lucio (J.V.)	4.706,68 €
71	Fuente Urbel (J.V.)	2.964,50 €
72	Fuentecén	3.796,33 €
73	Fuentelisendo	3.952,84 €
74	Fuentemolinos	3.796,33 €
75	Fuentenebro	4.706,68 €
76	Fuenteodra (J.V.)	3.952,84 €
77	Fuentespina	3.796,33 €
78	Gabanes-Pajares (J.V.)	4.706,68 €
79	Gayangos de Montija (J.V.)	3.952,84 €
80	Hontoria de Valdearados	3.952,84 €
81	Hormazuela (J.V.)	4.000,00 €
82	Hornes de Mena (J.V.)	3.952,84 €
83	Hornillos del Camino	4.157,13 €
84	Hortigüela	3.796,33 €
85	Huércemes	4.157,13 €
86	Ibrillos	3.796,33 €
87	Iglesias	4.706,68 €
88	Imiruri (J.V.)	4.157,13 €
89	Irus de Mena (J.V.)	3.796,33 €
90	Isar	4.157,13 €
91	Itero del Castillo	3.952,84 €
92	Junta de Traslaloma	3.952,84 €
93	Junta de Villalba de Losa	3.952,84 €
94	Jurisdicción de San Zadornil	3.952,84 €
95	La Cueva de Roa	3.952,84 €
96	La Rad (J.V.)	3.952,84 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
97	La Riba de Valdelucio (J.V.)	4.706,68 €
98	La Sequera de Haza	3.796,33 €
99	Las Hormazas	4.706,68 €
100	Las Machorras (J.V.)	4.706,68 €
101	Lastras de las Eras (J.V.)	4.157,13 €
102	Lastras de Teza (J.V.)	3.952,84 €
103	Lences de Bureba (J.V.)	4.706,68 €
104	Lezana de Mena (J.V.)	3.796,33 €
105	Linares de Sotoscueva (J.V.)	3.796,33 €
106	Lomas de Villamediana (J.V.)	3.796,33 €
107	Los Ausines	4.706,68 €
108	Maltranilla de Mena (J.V.)	3.796,33 €
109	Mambrilla de Castrejón	4.706,68 €
110	Mamolar	4.706,68 €
111	Manzanedo (J.V.)	3.116,96 €
112	Mazueco de Lara (J.V.)	3.952,84 €
113	Mazuelo de Muñó (J.V.)	4.706,68 €
114	Medinilla de la Dehesa (J.V.)	4.706,68 €
115	Melgosa de Villadiego (J.V.)	2.965,48 €
116	Merindad de Río Ubierna	4.706,68 €
117	Merindad de Valdeporres	4.706,68 €
118	Milagros	4.706,68 €
119	Miñón (J.V.) (Medina de Pomar)	3.796,33 €
120	Monasterio de Rodilla	4.706,68 €
121	Monterrubio de la Demanda	4.157,13 €
122	Montorio	4.706,68 €
123	Mozoncillo de Juarros (J.V.)	3.796,33 €
124	Muergas (J.V.)	3.796,33 €
125	Nava de Mena (J.V.)	3.796,33 €
126	Nava de Roa	4.706,68 €
127	Navas de Bureba	4.706,68 €
128	Nebreda	3.952,84 €
129	Olmillos de Sasamón	4.157,13 €
130	Olmos de la Picaza (J.V.)	4.000,00 €
131	Oquillas	4.706,68 €
132	Oteo de Losa (J.V.)	3.796,33 €
133	Palazuelos de Villadiego (J.V.)	3.015,16 €
134	Pangua (J.V.)	4.706,68 €
135	Pardilla	4.706,68 €
136	Partido de la Sierra en Tobalina	4.706,68 €
137	Pedrosa de Duero	3.952,84 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
138	Pedrosa de Valdelucio (J.V.)	4.706,68 €
139	Pedrosa del Páramo	4.706,68 €
140	Peñalba de Castro (J.V.)	4.706,68 €
141	Pesadas de Burgos (J.V.)	4.065,60 €
142	Piérnigas	4.706,68 €
143	Pinilla Trasmonte	4.706,68 €
144	Población de Valdivielso (J.V.)	3.796,33 €
145	Porquera de Butrón (J.V.)	3.690,98 €
146	Presencio	4.706,68 €
147	Presilla de Mena (J.V.)	1.536,22 €
148	Quemada	4.706,68 €
149	Quincoces de Yuso (J.V.)	3.796,33 €
150	Quintanabureba	4.706,68 €
151	Quintanaortuño	3.796,33 €
152	Quintanar de la Sierra	4.157,13 €
153	Quintanilla Cabrera (J.V.)	4.706,68 €
154	Quintanilla Colina (J.V.)	3.796,33 €
155	Quintanilla de la Presa (J.V.)	4.706,68 €
156	Quintanilla Riopico (J.V.)	3.796,33 €
157	Quintanilla Somuño (J.V.)	4.157,13 €
158	Quisicedo (J.V.)	3.952,84 €
159	Rabé de los Escuderos (J.V.)	4.706,68 €
160	Rebolledo Traspeña (J.V.)	3.796,33 €
161	Redecilla del Camino	4.157,13 €
162	Retuerta	4.157,13 €
163	Revilla Cabriada (J.V.)	4.706,68 €
164	Roa	3.952,84 €
165	Rojas	4.706,68 €
166	Ros (J.V.)	3.796,33 €
167	Rupelo (J.V.)	4.706,68 €
168	Ruyales del Paramo (J.V.)	4.706,68 €
169	Salas de Bureba	4.706,68 €
170	Salinillas de Bureba	4.706,68 €
171	San Llorente de la Vega (J.V.)	3.796,33 €
172	San Martín de Don (J.V.)	3.796,33 €
173	San Martín de Humada (J.V.)	3.952,84 €
174	San Martín de las Ollas (J.V.)	3.796,33 €
175	San Martín de Rubiales	4.706,68 €
176	<b>San Pantaleón del Paramo (J.V.)</b>	<b>2.000,00 €</b>
177	San Pedro del Monte (J.V.)	3.796,33 €
178	San Vicentejo (J.V.)	4.157,13 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
179	Santa Cecilia	4.706,68 €
180	Santa María del Invierno	2.000,00 €
181	Santa María del Llano de Tudela (J.V.)	3.952,84 €
182	Santa María Ribarredonda	3.796,33 €
183	Santelices (J.V.)	3.796,33 €
184	Santiago de Tudela (J.V.)	3.796,33 €
185	Santibáñez de Esgueva	4.157,13 €
186	Santocildes (J.V.)	3.796,33 €
187	Solarana	3.952,84 €
188	Sotovellanos (J.V.)	4.157,13 €
189	Tablada del Rudrón (J.V.)	2.981,44 €
190	Tabliega de Losa (J.V.)	3.796,33 €
191	Tejada	3.952,84 €
192	Terradillos de Esgueva	3.952,84 €
193	Tobes y Rahedo (J.V.)	3.000,00 €
194	Tolbaños de Arriba (J.V.)	4.706,68 €
195	Tornadijo (J.V.)	3.050,00 €
196	Torrecilla del Monte	3.952,84 €
197	Torrecitores del Enebral (J.V.)	2.117,50 €
198	Torregalindo	4.706,68 €
199	Torrelara	4.706,68 €
200	Torres de Abajo (J.V.)	3.796,33 €
201	Tórtoles de Esgueva	3.796,33 €
202	Tosantos	3.796,33 €
203	Trespaderne	3.796,33 €
204	Treviño (J.V.)	4.706,68 €
205	Tubilla del Lago	4.706,68 €
206	Tubilleja de Ebro (J.V.)	3.796,33 €
207	Ubierna (J.V.)	4.706,68 €
208	Valcabado de Roa (J.V.)	3.952,84 €
209	Valdeande	4.706,68 €
210	Valdezate	3.952,84 €
211	Valle de Santibáñez	3.203,48 €
212	Valle de Tobalina	3.678,40 €
213	Valle de Zamanzas	3.796,33 €
214	Valluércanes	3.952,84 €
215	Vigo de Mena (J.V.)	3.796,33 €
216	Villadiego	4.706,68 €
217	Villaescusa de Tobalina (J.V.)	3.796,33 €
218	Villaespasa (J.V.)	4.706,68 €
219	Villahoz	4.706,68 €



Nº	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
220	Villalazara (J.V.)	4.706,68 €
221	Villalba de Duero	4.706,68 €
222	Villalmanzo	3.796,33 €
223	Villalmóndar (J.V.)	3.796,33 €
224	Villamartín de Villadiego (J.V.)	3.200,00 €
225	Villamayor del Río (J.V.)	3.796,33 €
226	Villamediana de Lomas (J.V.)	3.796,33 €
227	Villamiel de la Sierra	3.952,84 €
228	Villamiel de Muñó (J.V.)	3.952,84 €
229	Villamor (J.V.)	3.796,33 €
230	Villanoño (J.V.)	1.742,64 €
231	Villanueva de Carazo	3.796,33 €
232	Villanueva de Gumiel	2.722,50 €
233	Villanueva de Puerta (J.V.)	4.000,00 €
234	Villanueva la Blanca (J.V.)	3.952,84 €
235	Villanueva Río Ubierna (J.V.)	4.706,68 €
236	Villaquirán de la Puebla	3.952,84 €
237	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	4.706,68 €
238	Villasur de Herreros	4.157,13 €
239	Villasuso de Mena (J.V.)	3.796,33 €
240	Villaventín de Iosa (J.V.)	3.796,33 €
241	Villoviado (J.V.)	4.706,68 €
242	Viloria de Rioja	3.796,33 €
243	Vilviestre del Pinar	4.706,68 €
244	Vivar del Cid (J.V.)	2.800,00 €
245	Zalduendo (J.V.)	3.952,84 €
246	Zarzosa de Riopisuerga	4.157,13 €

**Sexto:** Proceder al pago anticipado de la subvención, teniendo en cuenta que las Bases de la Convocatoria establecen como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de junio de 2019 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención, el 10 de julio de 2019.

**Séptimo:** Disponer el gasto por un importe global de 999.998,95 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.00.

**Octavo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

**21.3.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “RIBERA DEL DUERO”, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA RIBERA DEL DUERO, 2018.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, que en reunión el día 29 de agosto de 2018, relativo al Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero para colaborar en la organización y celebración de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero 2018.

Las actuaciones de promoción de los vinos de la Ribera del Duero y de celebración de los aspectos relacionados con las actividades tradicionales vinculadas a la vendimia, han venido siendo financiadas y organizadas por la Diputación Provincial de Burgos, en colaboración con el propio Consejo Regulador y otras instituciones, a través de la tradicional Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero durante treinta y ocho ediciones, evento que ha contado como anfitriones a los diferentes municipios de la comarca durante este periodo de tiempo. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, a partir del año 2017, ha planteado el proyecto de la Gran Fiesta de la Vendimia de Ribera del Duero como evento de referencia que englobe y unifique a toda la región vitivinícola, y que pretende afianzarse en la localidad de Aranda de Duero como punto capitalicio de la comarca.

Vistos los informes contenidos en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente y atendiendo a lo establecido en el Decreto de Presidencia nº 4.597, de 10 de julio de 2015, según el cual corresponde a la Junta de Gobierno la adopción del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Duero” (C.I.F. Q0921001D) para colaborar en la organización y celebración de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, año 2018, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de la

Diputación Provincial de Burgos para el año 2018, según el documento contable de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2017.

## **22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 449/2018, de fecha 7 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en conflictos colectivos 700/2018, interpuesto por D. Aurelio González Pérez contra el Sindicato UGT, Sindicato USCAL, Sindicato CGT, Sección Sindical CSIF, Sindicato SOI y Diputación Provincial de Burgos, en relación con el conflicto colectivo que afecta al personal laboral que presta servicios en la Diputación Provincial de Burgos, cuya relación laboral se regula mediante convenio colectivo para el personal laboral de la Entidad, en cuyo art. 41 se preveía la regulación del complemento de antigüedad que fue declarado nulo por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con fecha 8 de noviembre de 2017 dándosele posteriormente una nueva redacción aprobada por el Pleno de la Diputación entrando en vigor el 1 de enero de 2019, con el siguiente contenido: *“los trabajadores que lleven prestando servicios para esta Entidad al menos 2 años de forma ininterrumpida tendrán derecho a percibir en concepto de antigüedad la cantidad que en función del grupo o subgrupo profesional de pertenencia, les corresponda por cada 3 años de servicios completos devengándose desde el día primero del mes siguiente al que se cumplan los citados requisitos. Su cuantía será equivalente a la señalada en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo y subgrupo profesional. A estos efectos se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en esta u otra Administración Pública cualquiera que hubiera sido el carácter de su relación jurídica. Los derechos económicos surtirán efectos desde el día primero del mes siguiente al de la presentación de la solicitud”*. Y por la que se falla estimar parcialmente la demanda presentada contra la Excm. Diputación y 5 Sindicatos acordando que se elimine del art. 41 el requisito exigido a los trabajadores de que *“lleven prestando servicios para esta Entidad al menos 2 años de forma ininterrumpida”*, para el percibo del complemento de antigüedad, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración absolviendo del resto de las pretensiones relativas a la eficacia retroactiva del art. 41 al final de la vigencia del artículo al que sustituye alegando que la entrada en vigor de la nueva redacción a partir del 1 de enero de 2019 fijada por la Mesa de Negociación, impide el reconocimiento del complemento al personal que devengue su primer trienio entre el 28/11/2017 y el 01/01/2019.

## **23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**